

# EL CONGOST

## PERIÓDICO SEMANAL

Defensor de los intereses morales y materiales de Granollers y su comarca.

<b>Suscripciones pago adelantado.</b>		<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>E. Garrell, Constitución 27.</b>	<b>Anuncios pago adelantado.</b>	
Cataluña, trimestre. . . . .	1'50 pesetas.		Cuadrado de columna por una vez. . . . .	3 pesetas.
En lo restante de España. . . . .	2 »	No se devuelven los originales en ningun caso.	“ “ “ cuatro veces. . . . .	8 “
Fuera de España. . . . .	2'50 »		“ “ “ ocho. . . . .	10 “
Número suelto. . . . .	4 cuartos.		“ “ “ doce. . . . .	12'50 “
			“ “ “ un año. . . . .	39 y suscripcion franca.
			Medio cuadrado vale respectivamente la mitad. Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.	

Año 1.

Granollers 1º. de Agosto de 1886.

Núm. 24.

**LAS CUATRO ESTACIONES**  
GRAN BAZAR DE SASTRERIA.

Completo surtido de géneros para la presente estación, como son Lanillas, Tricots, Bi-cuñas, Mners, Elasticotines, Gergas, Estambres, Alpacas, Driles, y todos los artículos pertenecientes á la Sastreteria. Completo surtido de trajes confeccionados á la última novedad y á precios sumamente módicos. Gran esmero en la confeccion y se atienden las reclamaciones justas.

29. Rambla de Santa Mónica, 29.  
BARCELONA.

RELOTJES DE BUTXACA  
DE  
**Sobre Taula**  
DE  
**PARET**

Gran y variat asurtit  
en la  
**RELIOTJERIA**  
DE  
**TOMÁS CLOT.**  
Plassa del Bestiar 41.  
**GRANOLLERS.**

**VENTA.**

Se venden dos casas  
juntas ó separadas  
á voluntad del comprador  
situadas en punto céntrico de esta villa,  
Informarán en la Administracion de  
este periódico.

### ¡24 de Juliol de 1886!

Ja teimn aprobat lo «modus vivendi». Los castellans y sos «amichs» de Cataluña, de segur deuen dir com Echegaray. „Ni se ha hundido el firmamento, ni han temblado las esferas, y tan debó que aixis poguessen dirho, puig que es mil vegadas preferible una mort seca y de cop sens que lo metge hi sigui á temps; que no haber de lluitar com farém los industrials catalans ab la terrible angoixa comensada desde avuy. A bon segur, que si fos estat veritat lo que tots ells creuen, es veritat tambe, que nostre industria hauria reviscut de sas propias cenbras, y qui sab si per empendre mes alta volada. Avuy, cayent aqui pera alsarse allá, y tornant á cáure pera tornar á alsarse; per arribar al cap y á la fi defallida, y sens esme de lo que fôu á una mort per sempre; ¡per sempre! francament nos dona molt què pensar. ¡Pobre Cataluña qui t' ha vist y qui t' veurá desde avuy!

No som pesimistas, mes tampoch tenim somnis fantasiosos; estém intimament convensuts que el cop que ha rebut la Patria catalana lo 24 Juliol de 1886, es de mes fatals consecuencias que cap dels que may hagi rebut; y que sols nostres fills, á cambi de un treball sens treva, d' una constancia inimitable y de una fé que ratlli en l' heroisme en pró d' nostres drets morals y materials; podrán conseguir tornarla á veurer florent y á cubert de totas las traicions que sos enemichs encarnissats li preparaessen,

Per lo tan, no siguém egoistas, puig si be es veritat cap resultat profitós n' habem de veurer no defallim, trevallém y no 'ns entreguém á la desesperació que al menys nostres fills podrán conrehuar, la terra adobada ab lo suor de nostre treball y nosaltres fentho aixis, trobarém conhort ab la esperanza de que élls serán los qui posarán fita, á las desmesuradas ambicions de nostres eterns enemichs.

### À NOSTRES LECTORS.

«EL CONGOST» al reapareixer altre vegada en lo fértil camp del periodisme, saluda afectuosament á la prensa en general y de una manera mol particular á la d' aquesta vila, congraciantse de tenir dintre de casa qui l' ajudi en sa afanyosa tasca. Sentiriam en l' anima, que en lloch d' esser companys, tinguesim d' entaular polemicas que no conduheixen á altre cosa que al desprestigi de misió tan sagrada; no logrant ab ellas res mes que donar greix als adversarios de la il·lustració.

Agrahim de cor las paraulas carinyosas de companys á qui respectém mol; remercihém de bon grat las probas d' efecte que 'ns han donat casi tots nostres subscriptors y desprecihém per últim com se mereixen, las curtas alegrias ab que han gosat los pochos enemichs que conta nostre modesta publicació; fent veure ab aquest número á sos detractors una mostra de la exuberancia de vida que «EL CONGOST» conta ab tot y tenir tant poch temps; exuberancia que será mes evident encare si com n' estém convensuts, logréim satisfacer com fins avuy las aspiracions del públich Granollerí.

Ja vehuen per lo tan nostres llegidors, que nostra ausencia ha sigut tot lo mes breu posible y que han sigut veritat las milloras que prometérem, debent advertir que las que habém fet en l' ordre material son pocas, en comparacio de las que en l' ordre moral tenim en projecte que mitjansant Deu portarém á felis terme.

Altre cosa habém de dir, y es que, per recompensar los dos números que han deixat de publicarse, los farém dintre aquest any en dias extraordinaris; fent de manera que los subscriptors surtin guanyant ab lo cambi.

# TESTAMENTO

Confidencial ó Sacramental.

Bajo el punto de vista jurídico, parece verdaderamente que no es este lugar á propósito para hablar de él, sin embargo, si se tiene en cuenta y se estudia con detenimiento el objeto á que me dirijo, se cambiará de opinión y se comprenderá cuan útil y conveniente resulta para los habitantes de esa mi querida villa y su comarca, tratar en este modesto periódico (que tantos desvelos cuesta á sus sostenedores, por la vida del cual, tan poco hacen los que ya por ejercicio de su carrera ó comercio, ó ya por su posición social parecen ser los que debieran procurar su sostenimiento por medios directos ó indirectos) del origen, vicisitudes y estado actual de esta importante disposición de última voluntad, y sobre todo de la aplicación que de él pueden hacer los vecinos de importantes poblaciones de Cataluña entre las cuales se cuenta Granollers. Procuraré espresarme en lenguaje exento de tecnicismo, acomodándome á aquel que sea más adecuado á la índole de «EL CONGOST» y de sus lectores, para mejor comprensión.

Esta clase de disposición testamentaria, es una de tantas reconocidas por nuestro derecho foral, y trae su origen de la legislación romana encarnada en nuestras leyes municipales, la cual tiene gran reminiscencia y muchos puntos de contacto con el testamento militar, que en época remota le dieron los romanos mucha amplitud, eximiéndolo cuasi de toda solemnidad interna y externa.

En la legislación del Código godo se tradujo en ley el testamento confidencial ó sacramental, teniéndolo en tanta estima Cataluña, que cuando el Rey D. Jaime I. excluyó de esta el referido Código, se vió precisado á conservar de él seis casos, á instancias de los catalanes, en que debían observarse las leyes del mismo, siendo uno de estos el testamento sacramental.

El testamento que nos ocupa es según los usatges ó constituciones de Cataluña, aquel que pueden hacer los ciudadanos de Barcelona en presencia de dos testigos, «presentibus testibus» en la tierra ó en el mar en cualquier parte que sea de palabra ó por escrito aunque no estuviese presente notario alguno, en la dicha voluntad manifestada verbalmente ó en escritos, mientras que los testigos

que intervinieron en la misma última voluntad ó testamento dentro de seis meses desde que estuvieren en Barcelona, juren en la iglesia de San Justo, sobre el altar de S. Felix martir, presente el notario que ha de autorizar ó protocolizar el tal testamento, y otras personas que la costumbre para estos casos tiene establecido, que los mismos testigos así lo vieron ú oyeron escribir ó decir como se contiene en dicha escritura ó última voluntad verbalmente explicada por el testador.

Si bien no es requisito indispensable el que sean rogados los testigos, conviene según parecer de algunos, que lo sean, por ser considerado como uno de los mas eficaces medios de prueba para demostrar el ánimo deliberado de hacer testamento el testador, y por otra parte como son tan escasos los demás medios de prueba que pueden existir por estar relevado dicho testamento podriamos decir de toda solemnidad, conviene no despreciar ninguna.

Como es requisito indispensable la conformidad de los testigos en la declaración jurada, única prueba de su otorgación, dice Cancr, que basta que los testigos esten de acuerdo en lo sustancial del hecho, al paso que otros sostienen que deben estarlo además en las palabras formales del testador. La primera opinión es la más conforme y aceptada por los tribunales.

Si bien las Constituciones de Cataluña hablan de ciudadanos de Barcelona, está fuera de duda que los vecinos de lugares ó poblaciones que gozan de los mismos privilegios, inmunidades y libertades que aquella Ciudad, pueden por esta razón otorgar el testamento sacramental, y como Granollers las disfruta por virtud del privilegio concedido por el Rey D. Alfonso IV en la Ciudad de Valencia á 24 de Febrero del año 1418, cuyo privilegio fue habido por acto de corte en las cuartas cortes de Monzón en el año 1542 durante el reinado de Carlos, y mas tarde refrendado por el Rey Felipe 3º si mal no recuerdo, en las Cortes celebradas en la iglesia de San Francisco de Barcelona según consta en documento original firmado de puño propio de este último Rey citado, que se conserva en el archivo municipal de esa villa que he visto y leído, claro está y demostrado queda de un modo evidentiísimo, que por virtud de tales privilegios, los vecinos de Granollers pueden hacer uso del testamento sacramental.

También gozan de este privilegio, según dice Ripoll en su obra «de varias resoluciones» la villa de Cardedeu y los distritos de las Franquesas del Vallés y del Maresme, Vilamajor y las parroquias del Fou, de Santa Susana, de Gallechs y las Batllias de Parets y de Mollet; lo cual puede comprobarse con los documentos originales que obran en el Archivo de la Corona de Aragón arca 1ª grande.

Mucho se ha debatido entre juriscónsultos catalanes sobre la conveniencia ó inconveniencia de hacer uso de esta clase de testameulifacción, y sobre la validez ó nulidad del testamento confidencial, aduciendo sus defensores razones de gran peso, y sus detractores, de gran estima. En cuanto á lo primero soy de opinión de los que dicen que algo tendrá de bueno cuando ha venido conservándose á través de tantos siglos, y además, lo creo un supremo recurso que puede utilizar y valerse el que se halle en ocasión de inminente peligro de muerte, para premiar á quienes en su concepto se hagan acreedores á ello, evitando al propio tiempo una sucesión «ab-intestato» á lo cual las leyes de todos los países y de todas las épocas se muestran repulsivas; es más, lo creo mejor que encomendar la autorización de testamentos á los Párrocos ó á sus tenientes que, en honor á la verdad, en su inmensa mayoría nada entienden, y adolecen de incumplimiento en preceptos legales y estan plagados de defectos, por virtud de lo cual resultan ó nulos en su mayoría ó son producto de litigios mas ó menos dispendiosos, turban la paz de las familias y precisan á los tribunales á contrariar tal vez la voluntad de los testadores. En cuanto á lo segundo ó sea á su validez ó nulidad se puede afirmar que los tribunales de Cataluña han sancionado la virtualidad de los preceptos de nuestro derecho municipal ó foral y lo hemos visto confirmado por una reciente sentencia del año 1885 del tribunal Supremo, que declaró válido un testamento sacramental que fué objeto de un ruidoso pleito, en el que se trataba de una herencia cuantiosa.

Mucho podría escribirse sobre tan vasta é importante materia ya esplicando quienes se consideran ciudadanos, el ceremonial solemne que se practica en la iglesia al recibir la declaración de los testigos, el juramento que estos prestan y tramitación que hay que se-

guirse cuando se pide la formacion de testamento sacramental y tantos otros extremos que hacen al caso, que renunció á ello por no pecar de prolijo, y además porque con lo dicho creo haber probado y dado á comprender á los lectores de este modesto SEMANARIO, en que consiste, y lo que es el testamento sacramental, y que los vecinos de esa Villa y con ellos los de las poblaciones antes expresadas, pueden y tienen perfecto derecho de hacer uso de tan importante privilegio y ejemplar rarísimo de nuestras leyes y costumbres, si bien que debo advertirles que no deben abusar de él y solo guardarlo para casos especialísimos

En otro caso es preferible que con tiempo acudan á los funcionarios de la fé extrajudicial ó en otro modo mas propiamente llamados notarios, que son los que mejor que nadie son capaces de interpretar y reducir á escritos la voluntad del testador, y los que por sus vastos conocimientos juridicos pueden evitar las funestas consecuencias de una voluntad mal entendida.

Barcelona 13 Julio 1886.

PEDRO PUJOL.

## GACETILLAS.

Hemos recibido de D. José España cafetero de la conocida sala de Mariano un programa por el cual anuncia tener á su cargo el entoldado que se levatará como en años anteriores bajo los porticos de la plaza de la Constitucion. Si nuestras noticias son ciertas, no dejará de llamar la atencion dicho entoldado pues que correrá á cargo de uno de los más antiguos y acreditados adornistas de Barcelona, proponiendose presentarlo con unas formas enteramente nuevas.

El programa de los bailes será ejecutado por la acreditada orquesta La Catalana aumentada convenientemente con distinguidos profesores de la capital.

Hemos recibido un remitido en el cual se habla del entierro civil ultimamente celebrado, que no podemos insertar por exceso de original.

Cumpliremos el encargo en el próximo número.

Desde el martes de esta semana que vuelven á funcionar en Palou las máquinas de agramar (bregar) cáñamo, propiedad de D. Jacinto Bofill.

Segun nos han asegurado son muchos los agricultores que tienen el cáñamo vendido para poderlo agramar con dichas máquinas, porque les resulta mas barato de gastos, y además si ellos quieren vender á buen precio antes de hacer ningun trabajo.

Deseamos al Sr. Bofill tenga mejor éxito que años atrás.

Durante nuestra ausencia ha fallecido la es-

posa de nuestro amigo D. Salvador Valls. El recuerdo de las bellas cualidades que adornaban á dicha Sra. como á esposa y como madre servirán de lenitivo á su familia en el inmenso dolor que la embarga.

Durante los dias de la Fiesta mayor de esta villa tocará en el Salon llamado de Sala, la orquesta del Sr. Escalas, de la que forman parte los Sres Sanchez, Garcia Ciervo y Salvatori hábiles y distinguidos profesores en sus respectivos instrumentos de Violin Violencel-lo Cornetin y Clarinete.

La orquesta será dirigida por el inteligente maestro D. Domingo Sanchez.

### TRADICIONS DEL VALLÉS.

I

#### LA ENCANTADA.

Vora d' un rieral y al peu mateix d' una serra, s' aixeca avuy encara trista y solitaria una abandonada casa que la ma del temps hi ha deixat estampada sa fesonomia. Esfondrada casi del tot, resta encara 'n aquell, xeragall no sé si pera memoria de passada grandessa ó com á testimoni de sa dissort.

Ja fa molts anys, hi vivia un entés massover, home de bé, d' afamat nom en tot la comarca.

Era rich degut á sa bona administració y á lo molt que los amos l' estimaban; tenia una muller digna d' esser sa companya; fills que n' eran sa delicia. No es estrany, donchs, que la pau y la ventura omplissin aquella casa d' anyorat benestar.

Mes com si la ditxa no fos per aquest mon hi haguesde tastar, com tothom, la negra desventura, la felicitat li desaparagué de sos brassos, com l' infidel amor que cansat d' afalagarnos nos abandona quan mes dolsa n' es sa presencia, para que axis plorém ab mes recansa sa negra ingratitude

Pero á que adelantarnos.

Diu que un dia son hereu venia al mercat d' aquesta vila y al passar pel torrent de vora sa casa, quina no fou sa sorpresa, al trobarse ab una dona tan hermosa com la imaginació més folla d' amor somiar podria. Quedá com alelat al contemplarla, y mes quant aquell angel (tal li semblá) envers ell se dirigi, y li hi digué:

Jo soch una encantada; si tu vols salvar la vida meva per tres vegadas te sortirá una serpent tan ferestega com jamay vosaltres hageu vist, Un cap tindrà la primera vegada, dos la segona, la tercera y ultima tres. Si vols donchs lliurarme de mon encantament, y gosar despres de mi una vida hermosa y tranquila, en que l' amor mes pur y ferm junyirá nostras ánimas;—lay! per lo que més estimis en la terra,—fesli l' petó detrás de la aurella. No t' espanti sa faresa. Pensa 'n mon infortuni. Desencántam. Salvám la vida, y seré teva per sempre . . . . Mes si 'ts poruch y á la vista de la fera no fas lo que tant te demano, y sols tu pots fer, malehit sigas tu y ta nissaga.

Aixis va dir, y desaparagué.

Durant los dias que tardá 'n apareixerli la serpent l' hereu no tenia altre cosa 'n lo magi que aquella hermosa fada.

Per fi, un dia, y 'n lo mateix rieral, li aparagué la serpent s' espalmá devan de tal especte, mes pensan en la hermosa encantada li feu, tot esporuguit, lo petó detrás de la aurella. En la segona vegada que li torná á surtir fent esforços de flaqueza li va fer lo petó. Mes lay! que á la ultima vegada á la presencia d' aquella fera 'l jove quedá esglayat sens esma de fer res, y ab tal espant, que semblaba ser aquella sa hora darrera. No pensá 'n la infortunada que jemejava 'n lo palau encantado 'n sa propia salvació, y no saben lo que 's

feya 's posá á correr desesperat torrent avall, mentres la serpent, folla de rabia, li etjegaba una podadora de plata per entre las camas, y ab satánica é infernal desesperació cridaba: Malehit sigas. Rabassa,, ets, rabassó serás.

Y com si la naturalesa entera 's fes seva la desesperació de la fada, que tal era 'l monstre, repetia la maledicció d' un cantó al altre, sens dupte com á mostre del dolor que sentia per la desgraciada sort de la infortunada com bella encantada

Desde aquell dia, la dissort mes grant prengué seti 'n aquella casa. Se enmalaltiren algunas criaturas y l' un darrera l' altre entregaren la seva á nima á Deu. Las anyadas anáren cada any pitjor: tots los remats se 'ls morian; las pedregadas eran constants visitadoras d' aquells, en altres temps hermosos conreus; l' un plet succehi al altre. . . . y al cap de alguns anys, no quedaba d' aquella masoveria mes que una casa abandonada, y una tradició que encare us contarán en aquell poble, allá, al hivern, á la hora que 'l foch espatega, lo vent xiula per entre las clarianas de la porta y la familia tot fent rodona á la vora de la llar mormola 'l rosari 'n bé de las ánimas dels que ja no existixen de la casa.

J VIDAL Y JUMBERT.

## CASINO DE GRANOLLERS

SOCIEDAD RECREATIVA.

La Junta Directiva de acuerdo con la comision de Fiesta Mayor, ha resuelto que en la noche del 2 del próximo Setiembre primer dia de la Fiesta de esta villa, se dé en su salon-teatro una Funcion dramática, á cuyo efecto ha contratado la excelente y numerosa compañía de Barcelona, que con tanto acierto dirige el inteligente actor D. Ant.º Tutau, y de la cual forman parte el mismo y la distinguida actriz Sra. Mena.

Se pondrá en escena el grandioso drama catalán [MAL PARE] del ilustrado escritor D. J. Roca y Roca, cuya obra está siendo aplaudida en la capital y en otras varias poblaciones del Principado. Terminará la Funcion con una divertida pieza.

Para que los Sres. socios del Casino puedan adquirir los billetes de invitacion, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Se reconoce á todos los socios, como viene siendo costumbre, su entrada personal libre.

2.ª Todo socio puede tomar hasta dos billetes de invitacion abonando cincuenta cents. de peseta por cada billete, recogiéndolos ántes de terminar el 22 del corriente agosto en el salon de lectura; donde habrá una comision de la Junta encargada de entregarlos, en los dias y hora que se fijarán en la tablilla del Pasillo.

3.ª Si finido el plazo fijado en la condicion anterior, quedáran billetes de invitacion sobrantes estarán á la disposicion de los sócios que se presenten á recogerlo abonando los mismos cincuenta centimos de peseta por cada uno. No se permitirá á ningun socio tomar mas de diez billetes de invitacion en su solo nombre, aunque los hubiera existentes.

4.ª y última. Sí en agosto no se hubieran colocado todos los billetes de invitacion, se cederán á los socios durante los dias uno y dos de setiembre á SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE PESETA cada uno.

Granollers 1.º Agosto 1886

El Presidente, José Serrat. y Borrás.

P. A. de la J. D.

El Secretario, Pedro Farrás

### SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy S. Pedro Ad-víncula.

Imprenta de E. Garrell.

# SECCION DE ANUNCIOS.

Gran fábrica

## DE AGUARDIENTES

MOVIDA Y VAPOR

## DE FELIPE PARERA.

ELABORACION DEL TAN RENOMBRADO

PREMIADO  
EN LA  
EXPOSICION  
DE MADRID  
DE 1877.

# ANIS FAUST

PREMIADO  
EN LA  
EXPOSICION  
DE PARIS  
de 1878.

VINO EUPEPTICO estomacal y curativo de las afecciones del estómago.

Recomendado por el LABORATORIO de Ciencias Médicas de Barcelona.

DESTILACION  
de toda clase  
DE LICORES.

ANIS AROMÁTICO Y APERITIVO

VINOS GENEROSOS  
DEL PAIS  
Y EXTRANJEROS.

EXPORTACION A TODOS PUNTOS.

ESTEBAN COLL  
Plaza mayor n.º 29 Granollers.

à los vinos.  
y buen gusto.  
da fuerza  
conserva,  
nico que  
El ti-

carolina N.º 1  
con el uso de la  
SONA VUESTROS VINOS

VINICULTORES  
Es tres veces  
más barato  
que los has-  
ta hoy co-  
nocidos.

## REGENERADOR

### de los animales.

ESPECIFICO PARA LAS RAZAS CABALLAR Y BOVINA.

Es el ALIMENTO MAS NUTRITIVO, el RECONSTITUYENTE MAS PODEROSO de cuantos pueden administrarse á los caballos, mulos, asnos, bueyes, vacas, etc., por cuyo motivo ha adquirido fama universal.

Para probar los maravillosos resultados de dicho producto, copiamos una de las varias cartas que referente al mismo hemos accibido.

La Roca 15 de Setiembre de 1885.

Sres. Alomár y Uriach, Barcelona.

Muy señores míos: Teniendo una yegua en estado de demacracion muy graves que no podía servirme para nada, ni se curaba á pesar de haberle dado varios remedios un conocido mio me indicó que habia un específico bueno, para regenerar los animales de todas clases, pues habia visto muchas curas obtenidas con el Regenerador.

Yo desconfiaba pero determé probarlo, y á los pocos dias he visto los buenos resultados que me ha dado, y ahora lo tengo en estado tan inmejorable, que me parece increíble la trasformacion que ha sufrido mi yegua.

Sean Vds. que á mi y á todos los que la habian visto y la ven ahora, nos parece un sueño lo que ha sucedido, pues ya la daba por perdida, y actualmente no la cambiaria por otra lo que tengo la satisfaccion de participársen lo, diciéndoles que procuren que lo sepan los propietarios de animales para que puedan curarles si los tienen enfermos ó engordorles y darles fuerza con lo que harán un gran bien á todos los que tengan bestias.

Lo que tengo la satisfaccion de participar á Vds. para que lo hagan público, si lo creen conveniente.

Mandar como gusten á S. S. Q. B. S. M. Carlos Momparr y Janè.

Como á veterinario del pueblo de Cardedeu. Certifico: Que veadamente es exacto lo que dice la anterior carta, y que por otro resultados que ha obtenido en otros animales de mis clientes, resumiendo el "Zootrofós," ó Regenerador.

Cardedeu 25 de Setiembre de 1885. —Felipe Riera y Riera.

LA EPILEPSIA (mal de San Pau, mal de corazon, alferecia) y toda clase de accientes nerviosos, se curan con el INFALIBLE JARABE ANTIEPILEPTICO de

F. URGELL.

Depósito. Farmacia del autor. Calle Riera, 22. Vich. Granollers. Farmacia y Jaraberia de JOSÉ HUGUET.

## ENOSOTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS  
*artículo de primera necesidad para los vinicultores y comerciantes al por mayor ó al detall, higiénico y admitido en todos los mercados.*

ÚNICOS REPRESENTANTES EN ESPAÑA  
**SRES. ALOMAR Y URIACH**  
Moncada, 20.—BARCELONA.

## ¡SINGER!

Notable rebaja de precios

maquinas para coser, á plazos de 10 reales semanales.

Al contado 20 p. 00 de descuento,  
Enseñanza gratis y á domicilio.  
Garantia indefinida.

Granollers.  
7. Calle Barcelona 7.

### BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

Compañía general de Seguros sobre la vida, domiciliada en Barcelona, calle Ancha, núm. 64.

Capital de garantía 10.000.000 ptas.

Esta Compañía se dedica á construir capitales y á crear rentas, cuyas operaciones realiza mediante una cantidad anual ó única que paga el suscriptor.

Las combinaciones de seguro á prima fija que tiene establecida la Compañía son muchas y satisfacen toda clase de necesidades.

Delegacion de la Compañía en esta provincia plaza de San Jorge, 2, entresuelo.

PARA BUENAS GORRAS

y baratas

EN CASA

# A. FAUGIER.

CALLE DE LA PLATERIA 44, BARCELONA.  
Sucursal en Granollers,  
Plaza del Ganado, No. 28, Carpelera.